REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

RAD: 05001 31 03 022 2023 00334 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo del demandado, a saber, señora Susana Montero Duran, y favor de Banco de Occidente S.A., como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 11)	$7.588.000.oo
TOTAL	**$7.588.000.oo**

EN LETRAS: Siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos ($7.588.000.oo)

Medellín, Dieciocho (18) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

KATERIN DE CASTRO MULFORD
Secretaria

Firmado Por:
Katerin Melissa De Castro Mulford
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783efc4e7e002eb5dad8fa52bff7c0e6ac520f97fd16c479027575b6c3614e26**
Documento generado en 18/04/2024 01:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicación	05001 31 03 022 2023 00334 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Susana Montero Duran
Auto de sustanciación Nro.	204
Asunto	Aprueba liquidación de costas y requiere gestión medidas cautelares

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

De otro lado, se estima necesario requerir al extremo actor al tenor de lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso, para que proceda con las acciones tendientes a materializar alguna cautela que permita la materialización del derecho perseguido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, 19/04/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 32 fijados a las 8:00 a.m.

_____KDCM_____
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1e64d4346409088d55cd3c2408c56ff31da7152c025efaba00cd039c193e6d**
Documento generado en 18/04/2024 11:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica